



## Comité de Compras y Contrataciones Acta de Designación de Peritaje

**Acta No. CEIZTUR-ADP-0004-2021**

**Referencia: Reconstrucción de Vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, provincia La Altagracia.**

**Acta mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), designa los peritos técnicos, financieros y legales para la contratación para la “Reconstrucción de Vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, provincia La Altagracia”.**

El Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06 de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 y el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, contenido del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, encontrándose la mayoría de sus miembros presentes han dictado la presente Acta:

**Considerando (1):** Que el Director Ejecutivo, Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante oficio CEIZTUR-DEI-324-2021, de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), aprobó la contratación para la Reconstrucción de Vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, provincia La Altagracia.

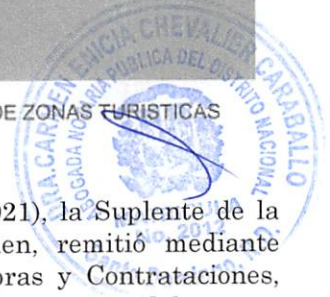
**Considerando (2):** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

**Considerando (3):** En virtud de la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), se establece que la Dirección de Recursos Humanos de las entidades actuantes debe verificar si la Institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de la institución contratante, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

**Considerando (4):** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compra.

**Considerando (5):** Mediante el Acta No. CEIZTUR-ASP-0004-2021, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones estableció los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros y legales, a la vez le solicitó al Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR la verificación de si la institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos.

**Considerando (6):** Mediante la comunicación No. CEIZTUR-CCC-0007-2021, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, Yaneris Then Medina, le solicitó a la Suplente de la Encargada del Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, Yvette Bodden, la presentación de las propuestas a este Comité de Compras y Contrataciones, acompañadas de los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado del personal propuesto.



**Considerando (7):** Que en fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Suplente de la Encargada del Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, Yvette Bodden, remitió mediante comunicación No. CEIZTUR-RRHH-264-2021, a la Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, Yaneris Then Medina, la propuesta de los servidores públicos calificados para fungir como peritos del proceso de referencia,

**Considerando (8):** Que es atribución del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, la designación de los peritos que evaluarán las ofertas recibidas como resultado del Procedimiento de Comparación de Precios, mediante Acto Administrativo de Designación de Peritaje.

**Considerando (9):** Que a juicio del Comité de Compras y Contrataciones el perito legal a ser designado para el Proceso de Comparación de Precios, sería la señora Laura María Jerez Pichardo, en razón de sus conocimientos en la materia.

**Considerando (10):** Que a juicio del Comité de Compras y Contrataciones el perito financiero a ser designado para el Proceso de Comparación de Precios, sería la señora Anyolani Nolasco Germosen, en razón de sus conocimientos en la materia.

**Considerando (11):** Que a juicio del Comité de Compras y Contrataciones los peritos de las ofertas técnicas y económicas a ser designados para el Proceso de Comparación de Precios, serían los señores Félix Roberto Pichardo Pérez, Jenny Joanny Vásquez Castro, Héctor de Jesús Peña Durán, Iris Margarita Tejeda, y Emil Alejandro Suarez Mercedes, en razón de los conocimientos y grado de experiencia con relación al proyecto a ser contratado.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**VISTO:** El oficio No. CEIZTUR-DEE-0021-2021 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), que conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

**VISTA:** La aprobación a la solicitud de contratación para la Reconstrucción de Vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, provincia La Altagracia, presentada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del CEIZTUR, su Director Ejecutivo, mediante el oficio CEIZTUR-DEI-324-2021 de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El apoderamiento al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021), remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR.

**El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR,** en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;


*Handwritten signature in blue ink.*

## RESUELVE

**ÚNICO: DESIGNAR a Laura María Jerez Pichardo como Perito Legal, a Anyolani Nolasco Germosen como Perito Financiero, así como a Felix Roberto Pichardo Perez, Jenny Joanny Vasquez Castro, Héctor de Jesús Peña Durán, Iris Margarita Tejeda, y Emil Alejandro Suarez Mercedes, como peritos encargados para la elaboración de las especificaciones técnicas/fichas técnicas, homologar muestras (si procede), evaluación de las ofertas técnicas y económicas que fueren presentadas por los oferentes para la Contratación de una persona física o jurídica que se encargue del proyecto de la Reconstrucción de Vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, provincia La Altagracia.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:**



**Yaneris Then Medina**  
Viceministra Administrativa/  
Presidenta



**Mariela Segura**  
Encargada Financiera/ Miembro



**Joan Carolina Arbafe Bergés**  
Encargada Jurídico/  
Asesora Legal



**Lorna Carrasco**  
Encargada Planificación y Desarrollo/ Miembro

*Dra. Carmen E. Chevalier Caraballo*

Yo, Dra. Carmen E. Chevalier Caraballo Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. **2012**, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que figuran en el documento que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por las señoras **YANERIS THEN MEDINA, JOAN CAROLINA ARBAJE BERGÉS, LORNA CARRASCO** y **MARIELA SEGURA**, de generales y calidades que constan, personas a quien doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



**Notario Público**

